

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de enero del 2012.

No. 1

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo No. 151 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de San Agustín Valdivia para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo No.152 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se aprueba el Instrumento de Planeación Urbana denominado Plan Parcial Subcentro Norte, en una superficie de 1,183-21-34.06 hectáreas, que se ubica al Norte de la ciudad, delimitado por la Ave. Los Nogales, Av. Venceremos, Arroyo el Mimbres y la Av. San Miguel El Grande de esta ciudad.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de diciembre de 2011.

Pág. 2

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3 a la 28

-0-

FE DE ERRATAS. Por error se enlistó en el índice del Periódico Oficial del sábado 24 de diciembre del 2011 en el folio 7108 lo siguiente:

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el ejercicio 2012, de las siguientes Juntas Municipales: Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, H. del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez, Meoqui, Ojinaga, Aldama, Madera, Saucillo, Ascensión, Guachochi, Ahumada, Guerrero, Santa Bárbara, Buenaventura, Rosales, Casas Grandes, Allende, San Francisco del Oro, Ignacio Zaragoza, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D. B., Matamoros, Villa López, Santa Isabel, Balleza y Gran Morelos, así como las Juntas Rurales de: Lázaro Cárdenas, Anáhuac, San Juanito, Lic. Adolfo López Mateos, Puerto Palomas, Benito Juárez, Naica, Creel, Dr. Porfirio Parra, Alvaro Obregón, Col. Hidalgo, El Porvenir, Congregación C. Ortiz, Ricardo Flores Magón, El Terrero, Pueblito de Allende y Ejido Constitución, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

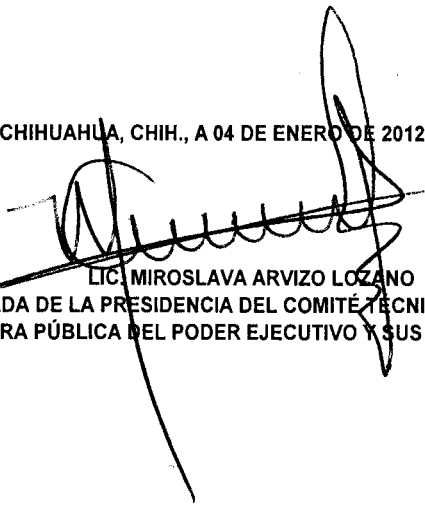
EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11122	GESTIÓN Y OBRAS, S.A. DE C.V.	GOB-110819-G76	JUÁREZ
PUCGE-11123	OBRAS Y PROYECTOS ORIGO, S.A. DE C.V.	OPO-101125-MKA	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ENERO DE 2012.


LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de AGOSTO del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2016**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ESTHER AGUIRRE RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-17 LOTE No. 14 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 249.97M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 32
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 29
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:11 Horas del día 04

DE AGOSTO DEL 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Cárrero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ESTHER AGUIRRE RODRIGUEZ 4787-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ LUIS CHÁVEZ TOVAR
Y**

YADIRA IVONNE OLIVARES FLORES

En el expediente número 1435/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ LUIS CHÁVEZ TOVAR y YADIRA IVONNE OLIVARES FLORES, existe un auto que a la letra dice: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Por recibido el día nueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Cíviles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. - - -

- - - **N O T I F I Q U E S E** - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. - - -

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE LUIS CHAVEZ TOVAR

-0-

5042-1-3

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. VS: HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1748/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del SR. HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: - - -

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.** - - -

- - - **VISTOS** para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ dentro del Expediente número 1748/2008; y, - - -

R E S U E L V E

PRIMERO. - Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria. - - -

SEGUNDO. - La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó en consecuencia: - - -

TERCERO. - Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. - - -

CUARTO. - Se condena al C. HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GUERRERO a pagar a la parte actora la cantidad de 228.956 VSM veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito federal equivalentes a la cantidad de **\$366,040.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de **saldo total** del adeudo calculado al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho; que se desglosa por virtud de la cantidad de 150.795 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$241,081.39 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado y la cantidad de 78.161 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$124,958.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios que se han generado hasta la fecha indicada. Condenándose además al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia. - **QUINTO.** - Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de **CINCO DÍAS** para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - - -

N O T I F I Q U E S E:

- - - **-La presente resolución de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles por medio de edictos de Notificación que se publicaran dos veces de siete en siete días a mas de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal.** - - -

- - - **Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - - LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO 5043-1-3

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 5 de Julio del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,078 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA GRACIELA SANCHEZ VAZQUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de IRMA GRACIELA MEDRANO SANCHEZ, Y PEDRO ARTURO MEDRANO SANCHEZ, Y JOSE DE JESUS MEDRANO SANCHEZ, SOCORRO LETICIA MEDRANO SANCHEZ, OLGA MICAELA MEDRANO SANCHEZ, OFELIA PATRICIA MEDRANO SANCHEZ Y NORA ELIZABETH MEDRANO SANCHEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor PEDRO MEDRANO NAVARRETE, persona que falleció en esta Ciudad, el día 20 de Febrero del 2004; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 31 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

PEDRO MEDRANO NAVARRETE

5274-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 de AGOSTO del 2011.

Presidencia Municipal 2011-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ~~YESENIA ESPINO MEDRANO~~ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA P-174 LOTE No. 6 de la COL. AYUNTAMIENO de esta población con una Superficie 250.00M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 10a
Sur	12.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 11
Este	20.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 7
Oeste	20.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 Horas del día 5

DE AGOSTO DEL 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

YESENIA ESPINO MEDRANO

4788-104-1

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 27 de Mayo del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,038 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ROSA ANGELA ESPINOSA GONZALEZ, En su carácter de conyuge supérstite y Apoderada de Alma Rosa Herrera Espinosa y por sus propios derechos los señores JAVIER ARMANDO HERRERA ESPINOSA Y MARIA FERNANDA HERRERA ESPINOSA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor JAVIER HERRERA BETANCOURT, persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Mayo 27 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JAVIER HERRERA BETANCOURT

5275-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) CESAR TAVAREZ CARNERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE 25 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 36".
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:23 HORAS del día 06 DE JUNIO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
CESAR TAVAREZ CARNERO

4798-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ.

En el expediente número 998/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO, en contra de ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, en fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito de PERLA AMAPOLA GONZALEZ LUCERO... como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana PERLA AMAPOLA GONZALEZ LUCERO le han demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyo y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ 5160-102-104-1

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 27 de Diciembre del dos mil 2011, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,774 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA DE LOURDES GARCIA CHAVIRA, en su carácter de Apoderada de los señores JESUS JOSE JUAREZ VILLAGRAN, BASILIO JUAREZ VILLAGRAN Y MARIA DEL REFUGIO JUAREZ VILLAGRAN, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MACLOVIA VILLAGRAN ANCHONDO Y JUAN JOSE JUAREZ SOTELO**, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 27 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MACLOVIA VILLAGRAN ANCHONDO

5276-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OFELIA GONZÁLEZ ALVARADO
FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ ROSALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1103/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OFELIA GONZÁLEZ ALVARADO Y FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día nueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

OFELIA GONZALEZ ALVARADO

5044-1-3

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Mayo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LARISSA ROMERO ALANIS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-23 LOTE 29 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 22".
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:23 HORAS del día 14 DE MARZO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
LARISSA ROMERO ALANIS

4799-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODRIGO DIAZ RUIZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1807/10**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ADRIANA GARCIA ZUVERZA**, en contra de **RODRIGO DIAZ RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado **JAIME EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ**, representante de la parte actora, recibido el día veintitrés de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **RODRIGO DIAZ RUIZ**, **emplácese a las presentes Controversias del Orden Familiar, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RODRIGO DIAZ RUIZ

5190-104-1-3

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1402/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO **ROBERTO REYES GONZALEZ**, Apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. **BRENDA IVONNE FRANCO MORALES**, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por la C. **CLAUDIA ELENA TRIANA MATA**, recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en el inmueble ubicado en CALLE AZABACHE NO. 10026, LOTE NO. 33, MANZANA U, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA, EN ESTA CIUDAD y que obra inscrito bajo el número 49, Folio: 49 del Libro: 3567, de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este tribunal, debiéndose agregar un tanto del mismo al expediente, para los efectos legales conducentes, sirviendo de base la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN EL NUMERO 10,026 DE LA CALLE AZABACHE, IDENTIFICADA COMO LOTE 33 DE LA MANZANA U, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 49 FOLIO 49 DEL LIBRO 3567 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

BRENDA IVONNE FRANCO MORALES

5239-104-1

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUZ VERDUGO RAMÍREZ**, compareciendo los señores **JOSÉ LEÓN CÁRDENAS TREVIÑO** y **JOSÉ LEÓN CÁRDENAS VERDUGO**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

MARIA LUZ VERDUGO RAMIREZ

5215-104-1

-0-

EDICTO DE REMATE.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 941/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE DANIEL RETANA JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice. ----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día dos de diciembre del año en curso a las catorce horas con cincuenta minutos, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$261,666.66 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de Los Compositores número 1336-23 Lotes 23, Manzana 20 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos en esta ciudad, con superficie de terreno de 96.00 m2 (noventa y seis metros cuadrados) y con superficie de construcción de 86.51 m2 (ochenta y seis metros con cincuenta y un centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 60, folio 67 libro 2822 de la Sección Primera. ---- **NOTIFIQUESE** ----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE (RUBRICAS). ----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSE DANIEL RETANA JIMENEZ 5238-104-1

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora TEODORA ARVIZO TENA así como lo señores JAIME ISABEL, ETELBERTO, HUBERT, ALMA DELIA y ERLÉN todos de apellidos BARRAZA ARVIZO y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,259 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor MAXIMO BARRAZA PARRA, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.
Chihuahua, Chih. Diciembre 07 de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

MAXIMO BARRAZA PARRA

5231-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAPARRO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1726/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA A BIENES DE, LEONARDO CAMARILLO RODRIGUEZ, en contra del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del De Cujus LEONARDO CAMARILLO RODRIGUEZ existe un auto que a la letra dice. ----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de Septiembre del año en curso, signado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAPARRO, ya que se recibió el informe de las distintas dependencias, hágase del conocimiento a la C. MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAPARRO, la radicación del expediente 1726/2010, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, indicándole que el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del De Cujus LEONARDO CAMARILLO RODRIGUEZ quien falleció el día ocho de Septiembre del dos mil siete en la ciudad de Webb, Laredo, Estados Unidos de Norte America, según consta en el acta de defunción que se acompaña debidamente traducida y apostillada. - - -
- - - Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal. ----
- - - Gírese atentos oficios a los C. C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria. Lo anterior de conformidad con los Artículos 558, 559, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----
- - - Recíbese la testimonial ofrecida, una vez que se hayan girados los aludidos oficios y obre en autos su respectiva contestación, previa cita. ----
- - - Asimismo del acta de defunción del De Cujus LEONARDO CAMARILLO RODRIGUEZ se advierte que su estado civil era casado, por lo que se previene al promovente para que señale el nombre y domicilio de la esposa del C. LEONARDO CAMARILLO RODRIGUEZ, y en caso de que existan hijos, señalar nombre y domicilio de los mismos, toda vez que de conformidad con los artículos 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del estado, es obligación de este H. Tribunal hacer del conocimiento de la presente sucesión, a quienes pudieran tener interés en la misma; asimismo, hágasele saber que cuenta con el término de **TREINTA DÍAS**, para que comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que les pudieran corresponder, con documentos idóneos, apercibida que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles. ----
- - - Téngasele señalando al promovente como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle 21 de Marzo número 3798 Oriente, colonia Melchor Ocampo, de esta ciudad. Asimismo y para tales efectos se autoriza a los C.C. LICENCIADOS CLAUDIA TRIANA MATA Y/O ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O LIZBETH VARGAS IBARRA Y/O NICOLÁS RODRIGUEZ CARMONA, ASÍ COMO A LA PASANTE DE DERECHO FRANCESCA SOSA SALAS, sólo para imponerse de los autos y recibir todo tipo de documentos y copias. ----
- - - **NOTIFIQUESE** ----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

LEONARDO CAMARILLO RODRIGUEZ

5241-104-1-3

-0-

AVISO

El día 16 dieciséis de noviembre de 2011 dos mil once, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, y mediante acta número 1604 mil seiscientos cuatro, inscrita en el Libro Número 2 Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIO ALBERTO DELGADO REYES, GUSTAVO DELGADO REYES y CLARA ERIKA DELGADO REYES, quien comparece por sus propios derechos y como Apoderada de la señorita ANA LUISA DELGADO REYES, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su padre el señor ALBERTO DELGADO PACHECO, persona que falleció, en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 2 dos de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las de esta Notaría establecidas en Avenida División del Norte, número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad del compareciente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 trescientos treinta y dos y 633 trescientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

ALBERTO DELGADO PACHECO

5216-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR PALACIOS RAMÍREZ

Y

MA. DOLORES MÉNDEZ NATERA DE PALACIOS

En el expediente registrado con el número 467/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CESAR PALACIOS RAMÍREZ y MA. DOLORES MÉNDEZ NATERA DE PALACIOS, entre otras constancias obra el siguiente:--

ACUERDO: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- Por presentado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA con el carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de abril del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CESAR PALACIOS RAMÍREZ y MA. DOLORES MÉNDEZ NATERA DE PALACIOS, con domicilio en calle Joaquín Pardave número 2512 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA y/o ARTURO ROJAS GALAVIZ y/o LIZETH VARGAS IBARRA y/o NICOLAS RODRÍGUEZ CARMONA y a los FRANCELIA SOSA SALAS y/o FÁTIMA DEL ROCÍO TRIANA GAMON y/o ARGEL OSIEL CÁRDENAS DÍAZ DE LEÓN.---NOTIFÍQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- Por recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, el escrito presentado por la C. LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada CESAR PALACIOS RAMÍREZ y MA. DOLORES MÉNDEZ NATERA DE PALACIOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CESAR PALACIOS RAMIREZ

5240-104-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA
PRESENTE.-

En el expediente número 817/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA, existe la sentencia y un auto que a la letra dicen:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA, expediente 817/10, y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena al demandado FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA, al pago de la cantidad de de 579.504096 SMMDF UDIS (quinientas setenta y nueve punto cinco cero cuatro cero nueve seis veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal) equivalente a la cantidad de \$1'012.266.16 pesos (UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado que la demandada adeuda a mi representada, en los términos del Estado de Cuenta que me permito adjuntar a la presente demanda correspondientes al valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día nueve de Marzo del 2010, que lo fue de \$1,746.78 pesos; equivalente a la cantidad de \$9,531.00 (nueve mil quinientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional) según los datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado de mi poderante; por concepto de **PENA POR MORA.**

1.4 El pago de la cantidad de 3.816974 SMMDF (tres punto ocho uno seis nueve siete cuatro veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal) a razón del valor del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 09 de Marzo del 2010 que lo fue de \$1,746.78 pesos; equivalente a la cantidad de \$6,667.41 (seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 41/100 moneda nacional) según los datos arrojados por la certificación de adeudo realizada por el contador facultado de mi poderante, mas el pago de los SEGUROS DE DAÑOS, mismo que se cuantificará al momento de liquidarse la sentencia; al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, en favor de la parte actora.-----

CINCO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

-- Notifíquese la presente resolución por medio de cedula a la parte demandada, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en este Tribunal el día once de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, notifíquese por medio de edictos las partes resolutorias de la sentencia dictada, que debieren publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial y en Norte o Diario de esta localidad de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

FLOR MARTINEZ PIEDRABUENA

5237-104-1

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA.

En el expediente número 1043/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, APODERADO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL. " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de agosto del año en curso y en este juzgado el día de hoy, presentado por el LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que se exhibe y con tal carácter se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA, quien tiene su domicilio para ser emplazado en calle PASEO DEL PORTAL NUMERO 365 UNICAD A 11-D, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los Licenciados MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, VICTOR JAVIER MEDRANO BETSY, ESMERALDA SOBERANES RASCON, ELIAZAR SALAZAR PAVON, JACKELINE JUAREZ GALVAN, ILIANA CAMPA GALVAN y a los C. P. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JUAN CANO QUEZADA, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, HUGO EMMANUEL ALANIZ HERNANDEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ERIKA ABRIL RAMOS GARCIA, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, ALBA NIDYA LOPEZ CONTRERAS, NOHEMI ADIRANA HERNANDEZ DEL HOYO, BRENDA ANALU MARMOLEJO DIAZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA y ANDRES TORRES DIAZ. ----- N O T I F I Q U E S E: ---- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - DOS RUBRICAS: - - "

ACUERDO - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, el día veinticinco de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA, la radicación del expediente 1043/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - -

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - DOS RUBRICAS: - - "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 09 de diciembre del 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ARNULFO ANDRES GOMEZ CADENA

-0-

5235-104-1-3

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS CHAN CABRIALES Y FLOR ELIZABETH REYES MENDEZ:

En el expediente número 1073/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS CHAN CABRIALES Y FLOR ELIZABETH REYES MENDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares el día veintitrés de agosto del año en curso y en este juzgado el día de hoy, presentados por los LICENCIADOS JESUS ALBERTO VALERIO Y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de CARLOS CHAN CABRIALES Y FLOR ELIZABETH REYES MENDEZ, con domicilio para ser emplazados en calle RINCON DE EXTREMADURA NUMERO 1924, CASA 67, CONDOMINIO PERU, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA TEOFILO BORUNDA 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los LICENCIADOS MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, HAIDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ELIAZAR SALAZAR PAVON, JUAN CANO QUEZADA, JACKELINE JUAREZ GALVAN, ILIANA CAMPA GALVAN, VICTOR JAVIER MEDRANO, así como a los C. P. D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, HUGO EMMANUEL ALANIZ HERNANDEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ERIKA ABRIL RAMOS GARCIA, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA, ANDRES TORRES DIAZ, ALBA NIDYA LOPEZ CONTRERAS, NOHEMI ADIRANA HERNANDEZ DEL HOYO y BRENDA ANALU MARMOLEJO DIAZ, conforme a los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor. - - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLOS CHAN CABRIALES

5236-104-1-3

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,339 cinco mil trescientos treinta y nueve del volumen cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ZAPOPAN BAEZA MOLINAR, en la cual, los señores ALFONSO, FLORENCIO, MARIA DE GUADALUPE, TERESITA DE JESUS, JESUS JOSE, SOCORRO HORTENSIA, JUAN, GUSTAVO y ALFREDO, todos ellos de apellidos RAMOS BAEZA, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y la señorita SOCORRO HORTENSIA RAMOS BAEZA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 28 de diciembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ZAPOPAN BAEZA MOLINAR

5269-1-3

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1045/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE**, la radicación del expediente 1045/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR HUGO ADAME AGUIRRE 5234-104-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL HUMBERTO ZUBIA SANCHEZ:

En el expediente número 825/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado **FIDEL LEON PEREZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, antes **BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**, en contra de **USTED** y **IRMA BARBARA DIAZ RAMIREZ**, obra el siguiente auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día treinta y uno de agosto del año en curso por el LICENCIADO **FIDEL LEON PEREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **MANUEL HUMBERTO ZUBIA SANCHEZ** la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO **FIDEL LEON PEREZ**, apoderado de **BANCO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA** le demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MANUEL HUMBERTO ZUBIA SANCHEZ 5221-104-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ENRIQUE ALBERTO MURILLON GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1057/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ALBERTO MURILLON HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el **C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con cuarenta y cinco minutos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día dos de Diciembre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ochenta y tres y ochenta y cuatro de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el **C. ENRIQUE ALBERTO MURILLON GONZÁLEZ**, la radicación del expediente 1057/2011-III, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expidanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS). -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL
2011. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

ENRIQUE ALBERTO MURILLON GONZALEZ 5233-104-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR ANTONIO RAMIREZ QUEZADA:

En el expediente número 1073/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado **FIDEL LEON PEREZ**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **USTED**, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO **FIDEL LEON PEREZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **VICTOR ANTONIO RAMIREZ QUEZADA** la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO **FIDEL LEON PEREZ**, en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** le demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

VICTOR ANTONIO RAMIREZ QUEZADA 5220-104-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DIANA ROCIO BANDA CASTAÑEDA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 116/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido el día siete de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. LICENCIADOS JESUS ALBERTO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. DIANA ROCIO BANDA CASTAÑEDA, con domicilio ubicado en Calle Enrique Apodaca Méndez # 429 del Fraccionamiento Colinas del Norte Etapa III de esta Ciudad. - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ALBERTO VALERIO, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, LUIS ENRIQUE HUERTA ROSALES, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ y FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, así como a los CC. P.D. JONATHAN ZAVALA MOTA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO, EDGAR IVAN ARCE SAUCEDO, ANDRES TORRES DIAZ, VICTOR MANUEL JUAREZ GALVAN, LUIS ANGEL GARDEA, ARIEL ARTURO TORRES LOPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, CESAR GUILLERMO PEREA SANDOVAL, JUAN CANO QUEZADA, HUGO MANUEL ALANIZ HERNANDEZ y LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DIANA ROCIO BANDA CASTAÑEDA

5232-104-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA Y
ALFREDO ORTEGA ROBLES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1071/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA Y ALFREDO ORTEGA ROBLES, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - V I S T O S, los autos del expediente número 1071/04, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S. A., DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA Y ALFREDO ORTEGA ROBLES, y; ----- R E S U E L V E - - - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial hipotecaria. - - - - - SEGUNDO.- El actor probó su acción, y los demandados no probaron sus excepciones en consecuencia se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha tres de diciembre del año dos mil uno, por los motivos expuestos en la presente resolución. -

- - - TERCERO.- Se condena a los C.C. ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA Y ALFREDO ORTEGA ROBLES, a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL S. A., DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las siguientes prestaciones: - - - - -

- Al pago de la cantidad de 67,384.95 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTOS NOVENTA Y CINCO PUNTOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital, el cual asciende a la cantidad de \$233,129.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 08/100 M. N.), al día 13 de octubre del año dos mil cuatro. - - - - - -B).- Al pago de la

cantidad 2,402.82 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PUNTOS OCHENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el día 13 de octubre del año dos mil cuatro, dentro de las que quedan comprendidas las amortizaciones a capital, intereses normales, los gastos de administración y de cobranza, así como las primas de seguro, mismas que ascienden a la cantidad de \$8,312.95 (OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 95/100 M.N.), al día 3 de diciembre del año dos mil uno. - - - - - -C).- Al pago de los intereses moratorios causados y por causar hasta la total solución del adeudo a razón de la tasa pactada, en el entendido que las unidades de inversión que resulten deberán ser pagadas en pesos mexicanos al valor que para dicha unidad fije el Banco de México en la fecha en que se verifique el pago. - - - - -

- - -D).- Al pago de la cantidad equivalente a 863.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTOS 50 UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de pena convencional pactada y que al día antes señalado asciende a la cantidad de \$2,987.42 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M. N.), - - - - -

- - -E).- Al pago de las primas de seguros pagadas por la actora, así como al pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto. - - - - - -CUARTO.- Si en los

próximos cinco días, los demandados no hacen el pago a los que se les condenó, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor. - - - - -

- - -QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación la presente sentencia por dos veces consecutivos cada siete días, así mismo, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, debiendo realizar la notificación al demandado ALFREDO ORTEGA ROBLES POR MEDIO DE CEDULA, túrnense los autos al C. Actuario de la adscripción, a fin de realizar la notificación a la diversa demandada y al actor, lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA

5217-104-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1184/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de julio del año dos mil once, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1184/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones al C. DAVID IVÁN LEÓN MEDINA conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

----- I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día veinticinco de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS en su carácter de acreditado, quien tienen su domicilio ubicado en Calle Rey David número 18935 del Fraccionamiento Villa del Rey V de esta Ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de 157.81 veces el Salario Mínimo Mensual, los cuales equivalen a \$262,905.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL Y/O P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O P.D. BENJAMÍN PALACIOS OROZCO.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS

5222-104-1-3

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 37/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía del diverso demandado USIEL DAVID JARQUIN SALINAS en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las probanzas que ofrece en su escrito de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los ejemplares de los edictos ordenados, se le acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 02 ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1586/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C. C. GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone tomando en cuenta que el presente juicio se abrió a prueba mediante auto emitido el día veintidós de septiembre del año en curso, sin que se hayan respetado las formalidades esenciales del procedimiento contenidos en el artículo 499 del la Codificación Adjetiva; en razón de ello y a fin de regularizar el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 264 d del citado cuerpo de leyes se deja sin efecto dicho auto y en su lugar se ordena abrir el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Por ser el paso procesal a seguir. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. Y en relación a las pruebas que ofrece en su oficio de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 104 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 223/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO GURROLA FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE IMPULSORA DE MERCADOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN Y COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO CARMEN ROSA IRIGOYEN CHÁVEZ Y HÉCTOR LUIS JUÁREZ CARMONA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el seis de diciembre del año en curso, por el licenciado CAMILO ANCHONDO RASCÓN. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Independencia número 2528 (dos mil quinientos veintiocho) del Fraccionamiento Independencia de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 372 (trescientos setenta y dos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 37 (treinta y siete), a folio 29 (veintinueve) del libro 230 (doscientos treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,610,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,073,333.33 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así mismo v. toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN Y COMUNICACIÓN S.A.
5280-1-3

-0-

* CEDULA DE NOTIFICACION. *

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y
C. FIDELINA BENITEZ CORRAL
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 609/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR LA C. BLANCA ESTELA AVILES EN SU CARACTER DE MANDATARIA JUDICIAL DE LA C. GUADALUPE AVILES PEÑA, EN CONTRA DE USTEDES, C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO, FIDELINA BENITEZ CORRAL Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA SIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES:-----

RESUELVE

-- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR EL ACTOR EN EL PRESENTE PROCESO. -- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LA C. GUADALUPE AVILES PEÑA PROBO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1158 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR ATENDIENDO A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA, LOS DEMANDADOS LOS C.C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL, NO SE EXCEPCIONARON, EN CONSECUENCIA. -- TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. PIEDAD HINOJOS DÍAZ ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN EL LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO 11, UBICADA EN LA CALLE BAUDELO URIBE DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 197.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 10.00 METROS, CON CALLE GENERAL BAUDELO URIBE; AL SURESTE, MIDE 19.68 METROS CON LOTE NÚMERO 72 PROPIEDAD DE LUÍS BUSTILLOS, AL SUROESTE MIDE 10.00 METROS, CON LOTE NÚMERO 72 Y AL NOROESTE, MIDE 19.68 METROS CON LUÍS BUSTILLOS. -- CUARTO.- SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 120 A FOLIOS 57 DEL LIBRO 224 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL, A NOMBRE DE LOS C.C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL. -- QUINTO.- NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS LOS C.C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 CON RELACIÓN AL 499, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO. -- SEXTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA C. GUADALUPE AVILES PEÑA. -- NOTIFIQUESE. -- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -- LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

----- AUTO ACLARATORIO DE SENTENCIA QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA.-----
-- CIUDAD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once cincuenta y cinco horas del día catorce de los corrientes por parte de la C. BLANCA ESTELA AVILES, en su carácter de Mandataria Judicial de la C. GUADALUPE AVILES PEÑA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción adquisitiva instaurado bajo el número de expediente 609/2009, y como lo solicita se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración, toda vez que; en efecto el resolutorio tercero de la resolución dictada con fecha diez de los corrientes contiene una imprecisión en cuanto al nombre que señala y en lo que se refiere al resolutorio quinto se aclara la publicación de la sentencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose los resolutorios TERCERO y QUINTO en los siguientes términos: -- TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. GUADALUPE AVILES PEÑA ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN EL LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO 11, UBICADA EN LA CALLE BAUDELO URIBE DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 197.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 10.00 METROS, CON CALLE GENERAL BAUDELO URIBE; AL SURESTE, MIDE 19.68 METROS CON LOTE NÚMERO 72 PROPIEDAD DE LUÍS BUSTILLOS, AL SUROESTE MIDE 10.00 METROS, CON LOTE NÚMERO 72 Y AL NOROESTE, MIDE 19.68 METROS CON LUÍS BUSTILLOS. -- QUINTO.- NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS LOS C.C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, O EN EL PRIMERO SOLAMENTE EN DEFECTO DEL DIARIO DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 DEL ORDENAMIENTO CITADO. -- NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial JIMÉNEZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DE 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ALFREDO CHAVEZ PIZARRO

-0-

5270-1-3

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN Y JOSEFINA IRENE VALENZUELA MORALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 1375/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN Y JOSEFINA IRENE VALENZUELA MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete de los corrientes, presentado por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JULIAN VILLAGRAN HOLGUIN y JOSEFINA IRENE VALENZUELA MORALES, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente número 1375/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de crédito que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y demás prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que

comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA Y FRANCISCA LORENA
CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA
PRESENTE.-

En el expediente número 1376/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA Y FRANCISCA LORENA CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, juntamente con los sobres cerrados que acompaña, recibidos el día diecinueve de los corrientes, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no compareció a contestar la demanda dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara la rebeldía de los demandados JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA y FRANCISCA LORENA CURLANGO MONTAGUE DE MEDINA y se tienen por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaron de contestar; asimismo y de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días común a ambas partes. **Notifíquese** a los demandados el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se publique en los estrados de este Juzgado. Respecto de las probanzas que ofrece en su escrito de cuenta, dígaselo que una vez que se publiquen los edictos ordenados en el presente proveído, se acordará lo que legalmente proceda en relación al desahogo de las mismas. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del ordenamiento legal invocado. **GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS SOBRES EXHIBIDOS PARA SU RESGUARDO.**-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS JORGE MEDINA VALENZUELA 4989-1-3
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **PEDRO LÓPEZ DECANINI** y el señor **ALBERTO LÓPEZ LARA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2000 dos mil** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once, a solicitud de la señora **MARIBEL LÓPEZ LARA**, por sus propios derechos y como mandataria de los señores **AURORA** y **LUIS CARLOS** de apellidos **LOPEZ LARA** y la señora **AURORA LARA RAMÍREZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO LÓPEZ DECANINI** y el señor **ALBERTO LÓPEZ LARA**, exhibiendo acta con fecha de defunción dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis y veinte de febrero de dos mil once, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de diciembre de dos mil once.
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

PEDRO LOPEZ DECANINI

5279-1-3

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por el LICENCIADO AARON OVEN CARREON GARCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE EDGAR NOE GANDARA SOTO, radicado con el número 1385/11, se emitió un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de los corrientes por el LICENCIADO AARON OVEN CARREON GARCIA, y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue hecha en auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, exhibiendo certificación expedida por la Presidencia Seccional de Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua, respecto de los inmuebles materia del presente juicio en los que se asienta que no obran inscritos a nombre de persona alguna, exhibiendo también, plano de los mismos, documentos los que se agregan a los autos para efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le tiene aclarando la superficie del lote numero cuatro, señalando que la misma es de 09-73-00 hectáreas. Además, se le tiene precisando la forma en la cual adquirió el lote numero siete señalado en su demanda. Por lo anterior, procede admitir su solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio respecto, de los lotes de terreno rustico identificados como los números cuatro, cinco, siete, ocho y nueve, ubicados dentro de los límites de la Colonia Lázaro Cárdenas Municipio de Meoqui, Chihuahua, los cuales se identifican como a).- LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO CINCO CON SUPERFICIE DE 09-81-00 HECTAREAS, QUE MIDE Y LINDA POR EL NORTE QUINIENTOS CUARENTA METROS, LOS LOTES NUMERO NUEVE, OCHO Y SIETE A,

POR EL ESTE TRESCIENTOS METROS CON LOTE NUMERO TRES, POR EL SUR QUINIENTOS METROS CON LOTE TRES Y POR EL OESTE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON LOTE NUMERO CUATRO. b).- LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO SIETE A CON SUPERFICIE DE 00-09-60 HECTAREAS, QUE MIDE Y LINDA POR EL NORTE UN METRO CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CON LOTE NUMERO ONCE, POR EL ESTE QUINIENTOS METROS CON LOTE NUMERO OCHO, POR EL SUR UN METRO CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CON LOTE CINCO Y POR EL OESTE QUINIENTOS METROS CON EL RESTO DEL LOTE NUMERO SIETE. c).- LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO OCHO CON SUPERFICIE DE 09-87-00 HECTAREAS, QUE MIDE Y LINDA POR EL NORTE DOSCIENTOS METROS CON LOTE DOCE, AL ESTE QUINIENTOS METROS CON LOTE NUEVE, AL SUR DOSCIENTOS METROS CON LOTE CINCO Y POR EL OESTE QUINIENTOS METROS CON LOTE SIETE A. d).- LOTE DE TERRENO RUSTICO NUMERO NUEVE CON SUPERFICIE DE 09-83-00 HECTAREAS Y QUE MIDE Y LINDA POR EL NORTE DOSCIENTOS VEINTE METROS CON LOTE TRECE, AL ESTE TRESCIENTOS METROS CON LOTE NUEVE A, AL SUR CIEN METROS CON LOTE CINCO Y AL OESTE QUINIENTOS METROS CON LOTE OCHO. e) LOTE CUATRO CON SUPERFICIE DE 09-73-00 HECTAREAS QUE MIDE Y LINDA POR EL NORTE TRESCIENTOS VEINTE METROS LOS LOTES NUMEROS SEIS Y SIETE, POR EL ESTE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON LOTE NUMERO TREINTA Y DOS, POR EL SUR TRESCIENTOS VEINTE METROS CON LOTE TRES Y POR EL OESTE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON LOTE NUMERO CINCO. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio, turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberán especificarles sobre el

trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua y tablero de avisos del Ayuntamiento Municipal de Meoqui, Chihuahua por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene autorizando al **LICENCIADO SAUL AGUILAR ACEVES** con las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1385/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDGAR NOE GANDARA SOTO

5102-1-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1612/2010**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR E. C. **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO** APODERADO DE **BANCO SANTANDER (MÉXICO)**, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE **LILY MARÍA SIMENTAL SIMENTAL** Y **JAVIER GERARDO GRAJEDA FAVELA**, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

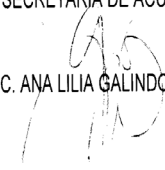
- - - Por presentada la apoderado el C. **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO**, con su escrito recibido el día veintinueve de noviembre del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,013,947.50 (UN MILLÓN TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$675,965.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública, autorizando para recibirlos en su nombre a la C. **NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.** --

---NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA EN CALLE ACERED NUMERO 2418 MANZANA 9 FR C, RINCONES DE CARTAGENA, ETAPA VI, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 141.7900 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 24 FOLIO 24 DEL LIBRO 4248 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LILY MARIA SIMENTAL SIMENTAL

5273-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 896/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE .C.V, EN CONTRA DE LA C. MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la demandada no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurno de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO ROMO**

5014-1-3

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JUAN MANUEL GUTIERREZ URTUZUASTEGUI, CON DOMICILIO EN EL CACALOTE DE ABAJO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LA PERIQUERA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 67°26'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 13°14'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 67°26'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 13°14'W	20.00 METROS	INES ARROYOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 CON EL NÚM. 490

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

JRGL/RCHG/JMCHR

JUAN MANUEL GUTIERREZ URTUZUASTEGUI

5140-1-3

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **JESÚS MORONES MONTOYA** y la señora **BERTHA ALICIA MORONES PIMENTEL**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **1861 mil ochocientos sesenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dos de noviembre del dos mil once, a solicitud de los señores **MANUELA PIMENTEL RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO MEDINA MORONES, MIGUEL ÁNGEL, SILVIA PATRICIA, JESÚS, OSCAR, JAIME, HÉCTOR y DORA YOLANDA** todos de apellidos **MORONES PIMENTEL**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS MORONES MONTOYA** y la señora **BERTHA ALICIA MORONES PIMENTEL**, exhibiendo acta con fecha de defunción veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete y diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de diciembre de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JESUS MORONES MONTOYA 5278-1-3
-0-
EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. **EVA NAJERA AGUIRRE**

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle **RIBERA DEL TIVOLI, COL. TALLERES** de esta población con una superficie aproximada de **31.50** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	10.190 MTS.	CALLE RIBERA DEL TIVOLI
2-3	2.870 MTS.	CALLE RIBERA DEL TIVOLI
3-4	10.000 MTS.	C. JOSE CRUZ NAJERA
4-1	3.330 MTS.	CALLE RIBERA DEL TIVOLI

La solicitud quedo debidamente registrada con el número _____ a fojas **24-VUELTAS** del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número **24-VUELTAS** a las **11:00** horas del día **12** de **DICIEMBRE** de **2011**.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por **dos** veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a **12** de **DICIEMBRE** de **2011**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. CESAR OMAR DAJALÁ AMAYA
EVA NAJERA AGUIRRE

C. LIC. GUILLERMO P. RAMÍREZ GUTIÉRREZ
5277-1-3
-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada:

NEW WORLD TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos Séptimo, Decimo Primero y Decimo Segundo de los Estatutos que rigen la sociedad, se convoca a los Accionistas de la persona moral denominada **NEW WORLD TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el día 15 de enero del 2012 a las 8:00 horas, en las oficinas que se ubican en la calle Bosque del Rey número 1846, suite 204, del Centro Ejecutivo del Bosque, en el fraccionamiento Sicomoro de esta localidad, recinto señalado para llevar a cabo la asamblea dentro del domicilio social, en la que se tratarán temas de importancia para la sociedad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Elaboración de la lista de asistencia, nombramiento de escrutador y declaración de legalidad de la asamblea.
- II.- Discusión respecto a elaboración de los títulos accionarios correspondientes y apertura del libro de registro de accionistas previo pago total de su participación accionaria, en caso de no acreditar haber pagado totalmente el capital que le corresponde, discutir sobre las sanciones que se pudiesen generar.
- III.- Discusión respecto de aumento al capital social en su parte fija, mediante la admisión de nuevos accionistas.
- IV.- Discusión respecto a ratificación y/o nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Nombramiento de Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se elabore con motivo de la Asamblea.
- VI.- Elaboración, discusión y firma de la correspondiente acta de asamblea.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2012.

ING. CHRISTIAN PAUL CASTILLO ROJAS

ADMINISTRADOR ÚNICO.
NEW WORLD TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. 5281-1
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NOEL OSORIO SANCHEZ**, CON DOMICILIO EN EL TIGRE, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.63 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 18°26'E	13.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 57°51'E	17.50 METROS	GUADALUPE OSORIO SANCHEZ
3 - 4	S 28°57'W	10.25 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 66°59'W	15.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 HORAS DEL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NÚ. 448

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

JRGL/RCHG/JMCH

NOEL OSORIO SANCHEZ

5139-1-3
-0-

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **430/08**, promovido por **AMALIA AVILA RODRIGUEZ Y DAGOBERTO VAZQUEZ SANTILLAN** en contra de **SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO Y/O ALBA IRENE ESPINOZA ZAPIEN** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** consistente en: **TERRENO BALDIO, UBICADO EN AVENIDA DIECISÉIS SUR Y CALLE ONCE SUR, GRANJA 61-4, ZONA DE HUERTAS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 7,285.00 M2, REGISTRADO CON EL NUMERO 17, FOLIO 3, LIBRO 319 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTIRTO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3,832,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$2,554,666.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO 5288-1-3
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DE LA LUZ GONZALEZ LOPEZ**, CON DOMICILIO EN LA COL. "LUIS DONALDO COLOSIO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 189.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 85°55'W	15.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 04°13'E	14.00 METROS	ARROYO TINAJAS
3 - 4	S 84°20'E	12.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 08°08'E	14.00 METROS	CALLE CERRO MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NÚ. 455

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No. 07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CRAVEZ GONZALEZ.

JRGL/RCHG/JMCHB

MARIA DE LA LUZ GONZALEZ LOPEZ

5138-1-3/3

-0-

PRODUCTOS MARINE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **PRODUCTOS MARINE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** celebrada el día 27 de diciembre de 2011, aprobó y acordó, entre otras cosas, la fusión por incorporación de **MERCURY MARINE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo "**MMM**") en **PRODUCTOS MARINE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo denominada "**PMM**").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme dicha fusión se llevará a cabo.

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, **MMM** se fusionará por incorporación con **PMM** a partir de la Fecha en que surte Efectos (según se define más adelante).

SEGUNDA. La Fusión se llevará a cabo en base a los respectivos balances generales de **MMM** y **PMM** con cifras al 30 y 26 de noviembre de 2011, respectivamente.

TERCERA. En virtud de la Fusión, a partir de la Fecha en que surte Efectos, **PMM** asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital pertenecientes a **MMM**, toda vez que el patrimonio de **MMM** se incorporará totalmente en el patrimonio de **PMM**.

Consecuentemente, **PMM** adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e intereses, pertenecientes a **MMM**, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por **MMM** en contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por **MMM**.

Asimismo, los activos y pasivos de **MMM**, quedarán asentados en libros contables de **PMM** al mismo valor al que fueron asentados en los libros de **MMM**.

CUARTA. Que en virtud de la Fusión, a partir de la Fecha en que surte Efectos, la parte variable del capital social de **PMM**, se incrementará en la suma que representen las 5,000 acciones emitidas por **MMM**, toda vez que el capital social de **MMM** se incorporará al de **PMM**.

QUINTA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambas partes acuerdan que **PMM** pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por **MMM** en los términos originalmente.

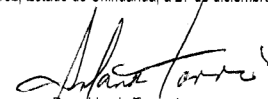
SEXTA. Las partes convienen en que la Fusión surta sus efectos el día 31 de marzo de 2012 (la "Fecha en que surte Efectos") en el entendido que la Fusión haya sido previamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SÉPTIMA. A partir de la Fecha en que surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

OCTAVA. Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República 3304-1, Colonia Partido Escobedo, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Asimismo, se agrega al presente aviso, copia del balance general de **PMM** con cifras al 26 de noviembre de 2011, para efectos de su publicación.

Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a 27 de diciembre de 2011


Rosa Irán Torres Lara
en nombre y representación de

PRODUCTOS MARINE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS MARINE DE MEXICO

5287-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 994/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA RAMIREZ ALARCON en contra de Ustedes, con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintitrés de noviembre del año en curso, suscrito por la C. SILVIA RAMIREZ ALARCON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha once de agosto del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - - - N O T I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de la C. SILVIA RAMIREZ ALARCON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurrencia de cuenta, a los CC. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Priv. Francisco I. Madero No. 1617 de la Colonia División del Norte de esta ciudad, así como al Titular del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.-----
 Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Carretera Paseo de la Huerta No. 9829-D del Fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ROSA MARIA MATUS COLINA y RODOLFO DE LA ROSA MORIEL.-----
 N O T I F I Q U E S E . Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 1º DE DICIEMBRE DEL 2011
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ

5157-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE SANTOS BRAVO BAÑALES
 PRESENTE.-

En el expediente número 1370/10, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por ROSA MA. FAVELA REY, en contra de JOSE SANTOS BRAVO BAÑALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el escrito de la C. ROSA MA. FAVELA REY, por su propio derecho, con sus copias simples y documentos que acompaña, recibido en este juzgado el día de ayer.-----

--- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1370/2010-VII.-----

--- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO en contra del C. BRAVO BAÑALES JOSÉ SANTOS, en su carácter de arrendatario quien pueden ser localizado para efecto de notificación el domicilio ubicado en calle Mariscal número 590 Norte de la Zona Centro de esta ciudad, requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se reclaman y en caso de no hacerlo prevengasele para que dentro del término de SESENTA DÍAS, desocupe el inmueble arrendado, a fin de que se le requiera del pago apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$25,600.00 PESOS (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de rentas no pagadas que adeuda desde Enero del año dos mil nueve a la fecha a razón de \$1,500.00 PESOS (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la solución y terminación del presente juicio, el pago de los intereses moratorios generados a partir del día nueve de Octubre del año dos mil nueve a razón del 10% mensual y el pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, el pago de \$3,253.06 PESOS (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de adeudo del servicio de agua potable; prevengase a la parte demandada para que dentro de CINCO DÍAS ocurra a oponer las excepciones que tuviere, para lo cual emplácese con las copias simples respectivas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de Acuerdos. Así con fundamento en los artículos 461, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórrense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a este Juzgado a fin de que de fe de las aseveraciones hechas por el promovente.-----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en calle Acero número 5337 de la colonia Acacias de esta ciudad y autorizando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a los CC. LICENCIADOS JESÚS MANUEL RUIZ MARTÍNEZ Y/O RAÚL ALONSO RUBIO, por no exhibir copias certificadas de sus Cédulas Profesionales que los acrediten como Licenciados en Derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE-----

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JOSE SANTOS BRAVO

5156-102-104

-0-

PRODUCTOS MARINE DE MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2011

A C T I V O S

Activo Circulante

Efectivo	1,476,834
Cuentas por cobrar:	
Intercompañías Mercury Marine	81,998,476
Compañía filial de Productos Marine	
IVA por recuperar	1,561,192
ISR por recuperar	330,532
Subsidio al empleo	46,112
IVA no acreditable	74,578
Otros	96,917
	<u>85,584,641</u>
Seguros y otros gastos pagados por anticipa	1,014,207

Total Activo Circulante	<u><u>86,598,849</u></u>
--------------------------------	--------------------------

Propiedad, Planta, Equipo y Otros

Terreno	12,643
Edificio y mejoras al edificio	37,586,112
Maquinaria y equipo	19,979,547
Equipo de transporte	660,208
Depreciación acumulada maquinaria	-27,479,118
	<u>30,759,392</u>
Depositos en garantía	248,057
	<u><u>31,007,448</u></u>

Total de activos	<u><u>117,606,297</u></u>
-------------------------	---------------------------

P A S I V O S

Pasivo Circulante

Proveedores	4,499,051
Acreedores diversos	12,372,914
Impuestos por pagar	2,800,010
Total Activo Circulante	<u><u>19,671,976</u></u>

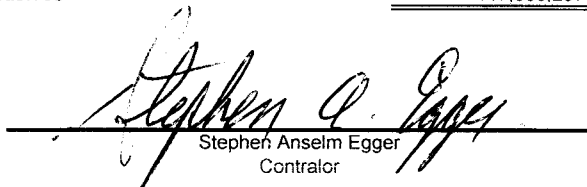
Pasivo a Largo Plazo

Prima antigüedad e indemnizaciones	8,136,892
Pasivos Laborales	12,070,926
	<u><u>20,207,818</u></u>

Capital Contable

Capital social	24,140
Resultados del ejercicio	10,257,934
Utilidades acumuladas	79,515,355
	<u>89,797,429</u>
Otras cuentas de capital contable	-12,070,926
	<u><u>77,726,503</u></u>

Total de pasivos	<u><u>117,606,297</u></u>
-------------------------	---------------------------


 Stephen Anselm Egger
 Contralor

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1659/1999, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MARIA ENGRACIA FELIX DOMINGUEZ y JOSE MELCHOR PERAZA OCHOA, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA ENGRACIA FELIX DOMINGUEZ con JOSE MELCHOR PERAZA OCHOA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio debiendo girarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de en colonia Ejidal, Culiacán Sinaloa, para que a su vez ordene al C. Registrador Civil de esa localidad se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 154, del libro 03, a fojas 309. Igualmente al C. Director del Periódico Oficial del Estado para que se sirva hacer las publicaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así definitivamente juzgado lo sentenció y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. LIC. Proyectista Irma Haydee Chávez Vázquez, con quien actúa y da fe de conformidad con el Artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de agosto del año dos mil.

Por presentados con su escrito de cuenta a los C.C. MELCHOR PERAZA y MARIA ENGRACIA FELIX DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día de hoy, y toda vez que la sentencia dictada el día diecisiete de agosto del año dos mil y toda vez que las partes se conforman con la misma, con fundamento en los Artículos 115, 397 de la fracción II, 822 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ANGELICA SAMANIEGO DEVORA, con quien actúa y da fe.

MARIA ENGRACIA FELIX DOMINGUEZ

7-1

MEDIMEX CHIHUAHUA, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTIVO

Efectivo e inversiones de realización inmediata	\$ 5,616,605
Cuentas por cobrar	18,713
Impuestos por recuperar	<u>318,600</u>

TOTAL ACTIVO \$ 5,953,918

PASIVO 0

CAPITAL CONTABLE

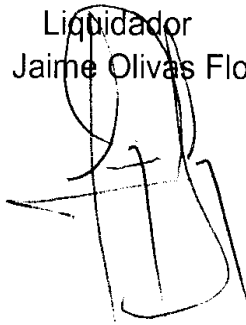
Capital social	3,668,381
Reserva legal	1,441,003
Resultado de ejercicios anteriores	3,372,774
Resultado del ejercicio en liquidación	<u>-2,528,240</u>

TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 5,953,918
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 5,953,918

Número de acciones	Valor nominal	Cuota de liquidación
700	1,000	\$8,505

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2011

Liquidador
C.P. Jaime Olivas Flores



SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 629/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. TERESA OLIVIA CHAVEZ MARTINEZ, en su carácter de Apoderada Legal del C. PEDRO JAVIER CHAVEZ MARTINEZ y ALMA ISEL MEDINA RAYA, Apoderada Legal de la C. PERLA IDALIA OLIVAS ADAME, y:

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se: **R E S U E L V E:**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. PEDRO JAVIER CHÁVEZ MARTINEZ y PERLA IDALIA OLIVAS ADAME, celebrado el día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes que ha quedado transcrito en la presente sentencia. Así mismo se declara disuelto la Sociedad Conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valen en la vía y forma que para tales efectos marca la Ley.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. PERLA IDALIA OLIVAS ADAME, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número 33 (treinta y tres), a folios, 65 (sesenta y cinco), del libro 65 (sesenta y cinco), de la Oficialía 1 (uno) de esta ciudad, anexándole el certificado de Pago para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos para la publicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, presentado por el C. LIC. SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase devolución de los documentos originales, previa copia certificada y firma que de recibido se deje en autos. Dése cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar de manera oficiosa los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. Por último, expídasele a su costa copias certificadas de las constancias que menciona en su ocuro de cuenta, previa firma que de recibido se deje en autos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código mencionado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PEDRO JAVIER CHAVEZ MARTINEZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS los autos del expediente 766/93 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA MAGDALENA MARTINEZ RAMIREZ en contra de JORGE LEONEL MAYNEZ ACEVEDO a fin de dictar resolución y:

R E S U L T A N D O S
C O N S I D E R A N D O S

Por lo expuesto y fundado es procedente resolver y se: **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales el matrimonio celebrado entre los señores MARIA MAGDALENA MARTINEZ RAMIREZ y JORGE LEONEL MAYNEZ ACEVEDO el día seis de diciembre de 1982 en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad bajo el libro número 675, acta número 2345 a folios 2345 bajo el régimen de sociedad conyugal. Quedando ambas partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a los hijos procreados en el matrimonio de nombres MIGUEL ANGEL y BRENDA SUSANA de apellidos MAYNEZ MARTINEZ éstos quedarán bajo la guarda y custodia de su madre.

TERCERO.- Se aprueba de plano el convenio celebrado entre los solicitantes, obligándose a las partes a estar y pasar por el, en todo tiempo y lugar como si se tratase de sentencia ejecutoriada pasada a la categoría de cosa juzgada.

CUARTO.- Causando estado la presente resolución remítase copia certificada de la misma al Registro Civil del lugar del matrimonio para que haga la anotación marginal respectiva en el libro correspondiente y expídasele a los interesados las copias certificadas que soliciten y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. LIC. RAUL FRANCO RAMIREZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Bravos, ante la C. Secretaria, que da fe.

La C. LIC. ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Bravos, República Mexicana, hace constar y certifica: que dentro del término concedido a las partes en este acto, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia que antecede. Conste.- Ciudad Juárez, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto de 1994. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la constancia que antecede puesta por la Secretaria del Juzgado, declara que la sentencia dictada el día quince de diciembre de 1993, en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA MAGDALENA MARTINEZ RAMIREZ en contra de JORGE LEONEL MAYNEZ ACEVEDO ha causado ejecutoria conforme al artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. RAUL FRANCO RAMIREZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Bravos, ante la C. Secretaria que da fe.

MARIA MAGDALENA MARTINEZ RAMIREZ

-1

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el **jueves** de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el **martes** de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

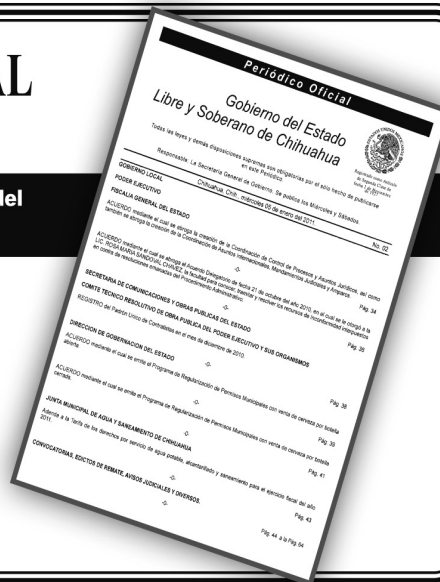
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx